

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 31 de diciembre de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo.

DENUNCIA registrada SISAD con radicado No. 20241142559, 13 de diciembre 2024.

“El establecimiento no tiene nombre visible “Buenos días me dirijo a ustedes cómo entidad reguladora para hacer una denuncia de un establecimiento el cual está vendiendo comida para mascotas sin ningún protocolo de bioseguridad ningún reglamento de sanidad sin permiso de ninguna entidad o certificados de ninguna entidad reguladora el día de ayer 10 de diciembre me dirijo a este establecimiento con el fin de comprar un alimento para mi gato pero al llegar sentí un olor a suciedad y procedo de igual manera a preguntar por la comida y me doy cuenta que la tienen en unos recipientes de cartón en el piso sin ningún protocolo de salubridad a lo que yo ví eso por ningún motivo IVA a comprar algo hay pero me dirijo a ustedes para que por favor ejerzan el control pertinente ante este establecimiento antes de que algún animalito salga perjudicado dañado el establecimiento está ubicado en la carrera XXXXXXXX, Fontibón con exactitud es la lado de esta casa como lo repito el establecimiento no tiene ningún letrero visible agradezco su gestión gracias” .

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Resolución 090832 de 2021.

Respuesta:

Cordial saludo señor anónimo, agradecemos su reporte con el cual nos alerta de la presencia de un establecimiento de expendio de alimento para animales, con su indicación llegamos al lugar el día 19 de diciembre, allí encontramos que no cuenta con registro ICA, para lo cual se le dio la inducción requerida y se le concedió un plazo para cumplir con este requisito, los productos encontrados cuentan con registro ICA y están bien almacenados y organizados. Se les estableció como plazo de cumplimiento 15 días e indicó que en adelante en cualquier momento el ICA puede hacer supervisión.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca
Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró: Néstor Fernando Guerrero Lozano

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241142559
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mosquera, Tibaitatá, 31 de diciembre de 2024.
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Cordial saludo señor anónimo, agradecemos su reporte con el cual nos alerta de la presencia de un establecimiento de expendio de alimento para animales, con su indicación llegamos al lugar el día 19 de diciembre, allí encontramos que no cuenta con registro ICA, para lo cual se le dio la inducción requerida y se le concedió un plazo para cumplir con este requisito, los productos encontrados cuentan con registro ICA y están bien almacenados y organizados. Se les estableció como plazo de cumplimiento 15 días e indicó que en adelante en cualquier momento el ICA puede hacer supervisión.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (02/01/2025 7:30 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (10/01/2025 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
 Gerencia Seccional Cundinamarca